

# PERMISO DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES AMONTONADOS 2015/2016

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUEMA EN TERRENOS FORESTALES U OTROS A MENOS DE 400 METROS, EXCEPTO EN PELIGRO ALTO O MEDIO EN CASOS TRAMITABLE eligiendo una sola vía: 1)FORMULARIO en web oficial <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>, 2)FAX, o bien 3)REGISTROS OFICIALES .

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>JUNTA DE EXTREMADURA</b><br>Consejería de Medio Ambiente y Rural,<br>Políticas Agrarias y Territorio<br>Dirección General de Medio Ambiente<br>Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales | <b>CENTRAL de INCENDIOS BADAJOZ</b><br>Fijo: 924 011 163 Móvil: 629 260 838<br>FAX: 924 011 160<br>Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz<br><a href="mailto:declaraciondequemas@gobex.es">declaraciondequemas@gobex.es</a> | <b>CENTRAL de INCENDIOS CACERES</b><br>Fijo: 927 005 809 Móvil: 619 149 475<br>FAX: 927 005 801<br>Avda. La Cañada s/n - 10072 Cáceres<br><a href="mailto:declaraciondequemas@gobex.es">declaraciondequemas@gobex.es</a> |
|--|--|--|

## 1. DATOS DEL DECLARANTE QUE CON SU FIRMA O ENVIO CONOCE Y ACEPTA, EL CONDICIONADO Y PRECAUCIONES PARA QUEMAS

D/Dª. \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_ con domicilio  
en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_, localidad de \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ DECLARA actividad de QUEMA (\*) en la finca o paraje \_\_\_\_\_  
del Municipio \_\_\_\_\_ Polígono \_\_\_\_ Parcelas \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
(Una Declaración por municipio con máximo de 3 Parcelas por Polígono). Polígono \_\_\_\_ Parcelas \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

OTRAS ANOTACIONES: \_\_\_\_\_

Restos agrícolas (podas de olivos y otros, excepto rastrojeras)  Restos forestales  Piconeras (no carboneras)

ESTE PERMISO TIENE VIGENCIA O DURACIÓN DE 30 DÍAS CUANDO LAS DECLARACIONES APORTEN VIAS DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (correo electrónico, SMS, Fax o Teléfono), Y SERÁ DE 15 DÍAS CUANDO LA NOTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AL INTERESADO SEA POSTAL.

2. DEBE ELEGIRSE UN SOLO TIPO DE NOTIFICACION:  POSTAL (la arriba indicada)  TELEMÁTICA (seguidamente anotada)

Correo electrónico \_\_\_\_\_  Mensaje al móvil (sms) \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_  Particular  Oficial  Llamada al teléfono \_\_\_\_\_

(Podrá ser grabada)

Firma del Declarante (no es necesaria con el formulario electrónico),

ESPACIO PARA SELLO DE REGISTRO OFICIAL

Es necesaria cuando se tramite mediante Fax o a través de Registro Oficial.

**> LA QUEMA PODRÁ INICIARSE A PARTIR DE LOS 7 DIAS CONTADOS DESDE LA FECHA DEL FORMULARIO, REPORTE DE FAX, O DE SU REGISTRO ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO, OFICINA COMARCAL AGRARIA U OTROS OFICIALES**

## CONDICIONADO Y PRECAUCIONES PARA REALIZAR O SUSPENDER LAS QUEMAS DE RESTOS AMONTONADOS

- 1.- No se quemarán los montones sobre pasto seco, hojarasca, matorral u otra vegetación inflamable. Se alejarán en lo posible los montones de dicha vegetación, de las riberas, los linderos y las copas de los árboles.
- 2.- La altura de los montones será reducida de modo que su llama no alcance o dañe vegetación en pie o copas de árboles. Para prevenir escapes, deberán estar todos los montones a la vista del responsable de la quema en campo. Cuando los montones superen 1 metro de alto o estén activos más de 10, se avisará 1 hora antes de su encendido a la Central de Incendios mediante llamada o SMS a los teléfonos arriba indicados.
- 3.- Se podrá iniciar la quema desde 1 hora antes de la salida del sol hasta las 17:00 horas, momento en que no se apreciará llama, permaneciendo vigilada hasta consumirse los rescoldos. Para las quemas de restos se acortará dicho horario hasta las 14:00 al inicio de primavera o ante una eventual declaración de Peligro Medio.
- 4.- Es obligación del RESPONSABLE en campo NO INICIAR, SUSPENDER O APLAZAR la quema cuando por viento u otras condiciones locales se comprometa su seguridad, o pueda causar daños a terceros, o el humo pueda afectar a carreteras u otros viales pavimentados con tráfico. Dispondrá de medios o auxilio para uso inmediato en la extinción de algún escape o conato, avisando en caso de incendio a las Centrales, al 112 o por otras vías.
- 5.- El Declarante se obliga a entregar una copia completa de este documento al responsable en campo, quien dispondrá de ella, en papel o pantalla, en el lugar y momento de la quema. Se facilitarán a los Agentes del Medio Natural los datos y acceso necesarios para la inspección del amontonado, o la quema, o sus efectos.
- 6.- La presente Declaración no será válida cuando: esté incompleta o ilegible en sus apartados, o cuando carezca del IDENTIFICADOR de respuesta del formulario, o del reporte de fax, o del sello de registro, o firmada, según se haya enviado. Esta no exime del cumplimiento del resto de la normativa asociada a dicha actividad.

Reporte IDENTIFICADOR : (número automático al completar el formulario web) Fecha: ..... / ..... / ..... Hora ..... : .....